

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los **Martes, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 8 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pías.—Por un número suelto 0'25.
—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5570

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 de Septiembre)

Núm. 2346

Gobierno Civil

Negociado 1.º—Sanidad

Circular.—Proxima la época del mayor desarrollo de la matanza de cerdos en esta provincia y siendo con tal motivo de suma conveniencia la adopción de medidas que pongan á salvo en cuanto sea posible los intereses de la salud pública; llamo la atención de los Sres. Alcaldes de esta provincia á fin de que cumplan y hagan cumplir con celo y exactitud las disposiciones vigentes sobre los reconocimientos previos que deben practicar los Veterinarios á las reses que se sacrifican y sobre la época en que deben efectuarse las operaciones de embutidos y accinado de dichas carnes.

Palma 25 Septiembre de 1902.

El Gobernador,
Gabriel R. España

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente relativo á la jubilación del Ayuntamiento de Vilaboa D. Manuel Alvarez Lorenzo, la Sección de Gobernación y Fomento de dicho alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr: Con Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., en 17 de Junio último, se remite á informe de esta Sección el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Vilaboa (Pontevedra):

Resulta que D. Manuel Alvarez Lorenzo, en instancia de 28 de Agosto de 1901, solicitó del Ayuntamiento de Vilaboa su jubilación, por haber servido como Secretario del Ayuntamiento en propiedad, más de treinta y seis años, ser mayor de sesenta y cinco de edad y creerse con derecho con arreglo al art. 2.º del Real decreto de 2 de Mayo de 1858.

El Ayuntamiento, en sesión de 6 de Octubre siguiente, acordó no acceder á lo solicitado por D. Manuel Alvarez, fundándose en que, si bien es cierto que Alvarez prestó servicio como Secretario de Ayuntamiento durante treinta y seis años, sólo pueden computarse como servicios prestados al Ayuntamiento de Vilaboa diez y ocho años; en que no están obligados los Ayuntamientos á conceder jubilaciones, ni los interesados tienen derecho á exigir las, siempre que sus nombramientos sean posteriores á la ley Mu-

nicipal de 1870, como lo es el de D. Manuel Alvarez para Secretario de este Ayuntamiento, que data del año 1880; y en que sólo por gracia, permitiéndolo el estado económico del Ayuntamiento, podría éste, dentro de su libre facultad, conceder á aquél la jubilación que solicita.

Contra este acuerdo recurrió D. Manuel Alvarez en alzada ante el Gobernador, quien, de conformidad con el dictamen de la Comisión provincial, dictó providencia en 6 de Febrero último estimando el recurso y ordenando al Ayuntamiento que conceda la jubilación solicitada, teniendo en cuenta que el interesado prestó servicios al Ayuntamiento por más de veinte años, distribuidos: diez y ocho en el de Vilaboa, y el resto, hasta cumplir con exceso los exigidos por el art. 2.º del Real decreto de 2 de Mayo de 1858, en el de Puente Sampayo.

Contra la providencia del Gobernador interpuso recurso ante V. E. el Ayuntamiento de Vilaboa, pidiendo su revocación;

Y la Dirección general de Administración entiende que procede revocarla, estimando el recurso interpuesto por el Ayuntamiento y dictar una disposición de carácter general que establezca si son ó no acumulables á los empleados municipales, para los efectos de su jubilación, los servicios que hubieran prestado en dos ó más Ayuntamientos, opinando acerca de esto la expresada Dirección que debe ser potestativo en los mismos, como lo es si desean aplicar la legislación del Estado, según la Real orden de 31 de Julio de 1901:

Visto los antecedentes expuestos:

Visto el Real decreto de 2 de Mayo de 1858 y la Real orden de 1.º de Junio de 1886:

Considerando que al establecerse por el art. 2.º del citado Real decreto de 2 de Mayo de 1858 el derecho á jubilación de los empleados municipales, fijo como condición precisa que durante veinte años hayan desempeñado *empleos del Ayuntamiento*, esto es, empleos de aquel Ayuntamiento que haya de conceder la jubilación:

Considerando que ésta es la única interpretación que admite el mencionado precepto, porque sería absurdo obligar á un Ayuntamiento á pagar pensiones de jubilación á empleados por razón de servicios prestados á otra Corporación, y que no cuenten los veinte años exigidos al efecto en el servicio del mismo Ayuntamiento del que la jubilación se pretenda;

Considerando que D. Manuel Alvarez, si bien cuenta más de treinta y seis años de servicio como Secretario de Ayuntamiento, sólo ha servido diez y ocho en el de Vilaboa, y por tanto carece de derecho á que éste le abone haber alguno en concepto de jubilación:

Considerando que respecto á los empleados municipales que empezaron á servir con posterioridad á la publicación de la vigente ley Municipal es potestativo en los Ayuntamientos asignarles ó no pensiones de jubilación, según lo permitan los recursos del Municipio; pero nunca podrán hacerlo sin que dichos empleados cuenten por lo menos veinte años de servicios prestados al mismo Ayuntamiento que haya de pagar la pensión, conforme á lo establecido por el art. 2.º del repetido Real decreto de 2 de Mayo de 1858 y Real orden de 1.º de Junio de 1886:

La Sección opina que procede:

1.º Revocar la referida providencia del Gobernador de Pontevedra de 6 de Febrero último, dejándola sin efecto, y quedando subsistente el acuerdo del Ayuntamiento de Vilaboa, por el que se denegó á D. Manuel Alvarez la jubilación que solicitó.

2.º Declarar con carácter general que no son acumulables á los empleados municipales, para los efectos de su jubilación, los servicios que hubieren prestado á Ayuntamientos distintos de aquél que haya de abonarles la pensión como tales jubilados; y que si bien es potestativo en los Ayuntamientos asignar ó no pensiones de jubilados á empleados municipales que empezaron á servir después de publicada la vigente ley municipal, no podrán hacerlo en modo alguno sin que el jubilado cuente, por lo menos, veinte años al servicio del Municipio que haya de pagarle la pensión.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S., muchos años. Madrid 6 de Septiembre de 1902.

S. MORET

Sr. Gobernador civil de Pontevedra.

(Gaceta 10 de Septiembre)

SECCION OFICIAL

Núm. 2347

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO DE BALEARES

Habiéndose instruido expediente á instancia del soldado Damian Barceló Rigo núm. 10 del sorteo cupo de Santany para el reemplazo de 1899 con objeto de acreditar la exención hijo único de padre pobre sexagenario contraída con posterioridad al ingreso en Caja, en cumplimiento de lo que dispone el párrfo 3.º del art. 63 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, esta Comisión mixta de reclutamiento ha acordado ofrecer dicho expediente á los tres mozos del mismo reemplazo, que obtuvieron en el sorteo los números 11, 12 y 13 para que ellos ó sus padres en el término de quince días puedan exponer lo que á su derecho convenga y aportar al expediente cuantos documentos ó justificantes estimen convenientes.

Palma 22 Septiembre de 1902.—El Presidente, Guillermo Sancho.

Núm. 2348

Don Guillermo de la Bastida y Gomez, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: que por la Administración de consumos en arriendo de esta Capital, me ha sido presentada, relación de los contribuyentes del extra-rádío que no han satisfecho sus respectivas cuotas, durante el periodo de cobranza voluntaria, y en su virtud he decretado la siguiente

Providencia: Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relación no han hecho efectivas sus cuotas en los plazos

señalados por Instrucción, quedan incurso en el primer grado de apremio, ó sea el recargo del 5 p 8 sobre las mismas que establece el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, pudiendo satisfacer dichas cuotas y el mencionado recargo, durante los cinco días siguientes á la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según dispone el art. 52 de la referida Instrucción.

A la vez se hace saber tambien, que según participa la ante-dicha Administración, ha nombrado Aguste Recaudador ejecutivo para el cobro de los indicados débitos á D. Antonio Cañellas y Coll.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los referidos contribuyentes.

Palma 24 Septiembre de 1902.—Guillermo de la Bastida.

Núm. 2349

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES y Derechos del Estado de Baleares

Anuncio.—Habiéndose resultado desierta por falta de postores la subasta verificada el día 15 del actual en los Almacenes de la Comandancia de Marina de esta provincia de un bocoy de vino de duelas de madera y aros de hierro 600 litros de cabida, que contiene 13 cuartines de vino tinto en mal estado hallado en alta mar; se hace saber al público que el día 30 del corriente mes á las 11 de su mañana se procederá á una segunda subasta en los Almacenes de la Comandancia de Marina, con las mismas condiciones estipuladas en la primera, publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 5563, correspondiente al día 9 del mes actual.

Palma 20 de Septiembre de 1902.—El Administrador de Propiedades, Manuel Montis.

Núm. 2350

D. Mariano Llobet y Tur, Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento de la Ciudad de Ibiza, Provincia de las Baleares.

Hago saber: que conforme á lo dispuesto por el R. D. é Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformado por el de 10 de Julio último esta M. I. Corporación ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio establecido sobre el degüello de reses en el Matadero municipal para el próximo año de 1903 y para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de tres mil pesetas.

El acto será presidido por el Alcalde ó Teniente de Alcalde ó Concejal en quien se delegue, y con asistencia de otro Regidor designado por el Ayuntamiento. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en el pliego de condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiéndose advertir que para tomar parte en la subasta es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 150 pesetas equivalentes al 5 p 8 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se ad-

Judique deberá prestar, en el término de cinco días desde que la notificación de aprobación le sea hecha la fianza definitiva de 300 pesetas.

La duración de este contrato será por todo el próximo año de 1903, y el pago de la cantidad en que la adjudicación sea hecha, se verificará dentro de los cinco primeros días de todos los meses, la dozava parte, excepto los de Enero, Octubre, Noviembre y Diciembre en que además de la mensualidad ingresará el 50 por 100 de la misma cuyos suplementos servirán de pago á los meses de Mayo y Junio.

Si en la subasta no hubiese remate, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, en idéntica forma á las propias horas y á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las cuatro quintas partes del tipo fijado; adjudicándose al que resulte mejor postor.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 29 de la citada instrucción, advirtiendo que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 4 de Octubre próximo.

Ibiza 20 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Mariano Llobet.—P. A. del A. C.—El Secretario, Arturo Pérez Cabrero.

Núm. 2351

Hago saber: que conforme al R. D. é Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformado por el de 10 de Julio último, esta Corporación ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio establecido sobre los puestos públicos para el año de 1903, y para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de tres mil pesetas.

Presidirá el acto el Alcalde ó el Teniente de Alcalde ó Concejal en quien se delegue y con asistencia de otro Regidor designado por el Ayuntamiento, las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en el pliego de condiciones que obra en el expediente de su razón y se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiéndose advertir que para tomar parte en la subasta es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 150 pesetas, equivalente al 5 p^o del tipo de subasta; y que la persona á quien se adjudique deberá prestar la fianza definitiva de 500 pesetas en el término de cinco días, contados desde que le sea la notificación de haber sido aprobado el referido contrato.

La duración de este arriendo será por todo el año de 1903, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en doce plazos iguales dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Si en la subasta no hubiere remates, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo y firme y á las propias horas, á los diez días después y en ella se admitirán proposiciones por las cuatro quintas partes del tipo de remate, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 29 de la citada Instrucción entendido que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas, hasta el día 4 de Octubre próximo.

Ibiza 20 Septiembre de 1902.—El Alcalde, Mariano Llobet.—P. A. del A. C.—El Secretario, Arturo Pérez Cabrero.

Núm. 2352

Hago saber: que conforme á lo dispuesto en el R. O. é Instrucción de 26 de Abril de 1900 reformado por el de 10 de Julio último, este Ayuntamiento ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio establecido sobre los números de preferencia en la Carnicería y Pescadería de esta Ciudad para el próximo año de 1903, y para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de ochocientas tres pesetas.

El acto la presidirá el Alcalde ó Teniente de Alcalde ó Concejal en quien se

delegue, y con asistencia de un Regidor designado por el Ayuntamiento. Las proposiciones se harán por medio de pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará el pliego de condiciones y á la tarifa adjuntos al expediente de su razón, que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiéndose advertir que para tomar parte en la subasta es preciso consignar en la caja municipal un depósito de 40 pesetas 15 céntimos, equivalente al 5 p^o del tipo de la subasta, y que aquel á quien se adjudique deberá prestar, dentro de cinco días, contados desde el de la notificación de la aprobación del contrato, la fianza definitiva de 80 petas. 30 céns.

La duración de este contrato será por todo el año de 1903, y el pago de la cantidad en que la adjudicación se haga, se verificará por mensualidades adelantadas dentro de los cinco primeros días de todos los meses del citado año de 1903.

Si en la subasta no hubiese remate, se celebrará otra bajo las mismas condiciones por igual tiempo y forma, y á las propias horas, diez días después de la primera, y en ella se admitirán proposiciones por las cuatro quintas partes del tipo fijado para la subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 19 de la citada Instrucción, advirtiendo que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas, hasta el día 4 de Octubre próximo.

Ibiza 20 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Mariano Llobet.—P. A. del A. C.—El Secretario, Arturo Pérez Cabrero.

Núm. 2353

AYUNTAMIENTO DE Sta. EULALIA

Acordado por este Ayuntamiento y vocales Asociados hacer efectivos los cupos de consumos, sal y alcoholes, aguardientes y licores y recargos autorizados para el próximo año de 1903, por medio del reparto vecinal, en caso de no dar resultado los encabezamientos gremiales y arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto; por lo cual se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores, presenten proposiciones en la Secretaría de esta Corporación dentro el término de cinco días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

No dando resultado el medio de los encabezamientos indicados, queda señalado el día cinco de Octubre próximo para celebrar subasta á venta libre por un periodo de uno á tres años, de las especies sujetas á dicho impuesto; caso de no dar resultado la anterior subasta, se señala otra al mismo objeto para el día diez y seis del mismo mes, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo fijado á la totalidad de las especies por término de un año.

No ofreciendo resultado ninguno de los medios antes citados, queda señalado el día veinte y siete de dicho mes de Octubre, para proceder al arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes; sino no diera ésta resultado, la segunda subasta tendrá lugar el día cinco de Noviembre, y si tampoco no diera resultado, la tercera y última se verificará el día catorce del mismo mes.

Todas las subastas anunciadas tendrá lugar en la casa Consistorial por medio de pujas á la llana de once á doce de los días señalados, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sta. Eulalia á 22 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Marí.—El Secretario, José Tur.

Núm. 2354

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio de 1902, formado por la secretaria en cumplimiento del artículo 109 de la Ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 1.º.—Aprobación de la anterior y acuerdo de servicios ordenados en el BOLETIN OFICIAL y correspondencia. Se enteró el Ayunta-

miento de las gestiones hechas y trabajos realizados para la construcción de un ramal de camino carretero que desde el vecinal de «Son Fornari» empalme con la placeta de Son Amer acordando dar las gracias á D. Juan Serra y Serra de Gayeta por prestarse á la expropiación voluntaria de su finca poniéndola desde luego á disposición del Ayuntamiento. Se aprobó la distribución de fondos de Enero á Mayo de 1902. Se aprobó una cuenta por efectos timbrados de 1901 importante 59 pesetas con 50 céntimos.

Se aprobaron los extractos de sesiones de Enero á Mayo de 1902. Se acordó ampliar la liquidación al ex-recaudador don Juan Galmés abonándole todas las partidas pagadas siempre que tengan consignación de presupuesto, se acordó exigir el reintegro de una cantidad en descuento por el ex-recaudador D. Juan Capó, se autorizó á D. Juan Serra de Gayeta una construcción, se aprobó una comisión á Palma de cuenta del Ayuntamiento, se acordó que Simón Bennazar ingrese lo que adeuda por arbitrios de 1901, ó proceder contra el por la vía ejecutiva en caso contrario, y por último se acordó adquirir el retrato de S. M. el Rey con su marco correspondiente.

Día 8.—Aprobación de la anterior acordándose el cumplimiento de servicios ordenados. Se enteró el Ayuntamiento de un oficio de Tesorería por el que interesa el ingreso por consumos del segundo trimestre, se enteró el Ayuntamiento de una cuenta por instalación de la máquina de gas acetileno para la Consistorial sus dependencias, y plazo acordando que de ocho días sobre la mesa para estudio. Se aprobó una Comisión á Palma para quintas, y se nombra para entregar los repartos de consumos en la Administración.

Día 15.—Aprobación del anterior y acuerdo para que se cumplan los servicios ordenados por la superioridad, se aprobó el padrón prestación personal exponiéndolo al público por ocho días, se aprobó la distribución de fondos de Junio, se aprobaron diferentes facturas y recibos por modelación y material de escritorio de 1901 y contabilidad. Se aprobó una cuenta por gastos suplidos por material de alumbrado de 43'65 pesetas. Se aprobaron varias cuentas por efectos timbrados suplidos de 164'25 pesetas, de trabajos por repartimiento territorial, padrones de cédulas y repartos de Consumos de 500 pesetas, por comisiones de 125 pesetas á imprevistos, de otra id. por quintas de 37'50 pesetas, y otra por material de secretaría y gastos suplidos de 30 pesetas. Se aprobó la cuenta instalación máquina acetileno de 789'31 pesetas, se acordó la recomposición de la bomba y manguera de incendios, se aumentó el sueldo del barrendero aplicándose la diferencia á imprevistos, se acordó que al terminar la cobranza voluntaria del primero y segundo trimestre por consumos se proceda contra los morosos por la vía de apremio, se acordó la baja del padrón de vecinos de Antonio Bennasar, y se aprobó la cuenta del apoderado D. Domingo Riutort correspondiente al primer trimestre.

Día 22.—Aprobación de la anterior, cumplimiento de los servicios ordenados en BOLETINES OFICIALES y correspondencia. Se acordó dar de alta como vecino con su familia á Rafael Rotger por residir en Can Capellé, se enteró el Ayuntamiento de una Real Orden sobre nombramientos de agentes y negoció para gestionar liquidaciones por bienes de propios, se encargó á la Comisión de festejos, estudie y presente programa para la próxima festividad de San Jaime, se acordó aumentar el sueldo del encargado de la máquina de alumbrado hasta cincuenta céntimos diarios, y se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los domingos á las diez y ocho en lugar de las veinte y una como se venia verificando.

Día 29.—Aprobación de la anterior; se acordó dar cumplimiento á lo que previene la superioridad. Se aprobaron dos cuentas de D. Antonio Aguiló, una de

42'50 pesetas y otra de 135'50 pesetas por material de secretaría, y alumbrado respectivamente de 1901 y se aprobó la cuenta del apoderado del segundo trimestre por un cargo por modelación de 61'43 pesetas.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 6 del actual.

La Puebla 12 Julio 1902.—El Secretario, Eleuterio Marqués.—V.º B.º—El Alcalde, J. Serra y Caymari.

Núm. 2355

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último formado por la Secretaría en cumplimiento y á los efectos prescritos en el art. 109 de la Ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 3.—Se aprobó el acta anterior. Se dió lectura digo cuenta de los «Boletines Oficiales». Se acordó inscribir en el amillaramiento de esta villa y á nombre de Francisca Bosch y Alcover en virtud de expediente posesorio instruido á nombre de la misma, una casa sita en la calle de la Verónica núm. 66. Se facultó al Sr. Alcalde para que pudiera dar en arriendo por el tipo señalado á cada uno por la Comisión, los pastos de los cuarteles no adjudicados hasta la fecha. Y por último se acordó recomponer el brocal del pozo existente en la calle de Alfonso XIII.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales». Se acordó pasar á la Comisión de Obras y ornato un plano de fachada de casa. Se acordó incribir en el amillaramiento de esta villa y á nombre de herederos de Margarita Cerdá Riera en virtud de expediente posesorio, dos tercios de las fincas rústicas que aparecen amillaradas á nombre de Oofre Galmés y Alcover. Se acordó el pago de una cuenta de suministros á la Zona de Reclutamiento de esta provincia. Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes. Se acordó el informe que habia de emitirse para la supresión del impuesto de consumos. Se leyó un estado de cuentas del año 1901 formado por el Sr. Alcalde, que mereció la aprobación y los elogios de todos. Se dió cuenta del resultado del expediente instruido con respecto al censo de población de esta villa, y considerando que este resultado se debía á las gestiones practicadas por el Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra D. Valeriano Weyler y otras personalidades, se acordó consignar en acta y transmitir á cada uno de ellos un voto de gracias, declarar á aquel hijo adoptivo del pueblo dar su nombre á una parte de la plaza de Palacio, y la celebración con tal motivo de festejos públicos. Y ultimamente se acordó que la Comisión de presupuestos, estudie y forme un proyecto de prestación personal para el corriente ejercicio.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» acordándose su cumplimiento. Se enteró de una comunicación de la Excm. Comisión provincial sobre descubiertos de este Municipio, acordando ingresar la mayor cantidad posible. Se pasó á la Comisión de obras y ornato un plano de fachada de casa, y se aprobó otro. Se aprobó además el extracto de acuerdos del mes de Junio último, acordándose su publicación en el «Boletín Oficial». Se nombró al Síndico D. Rafael Perelló, para que representase á este Ayuntamiento en la Junta de representantes de este partido. Se designó al Maestro de la escuela 1.ª de niños D. José Barceló y Matas, para desempeñar la escuela nocturna de adultos ultimamente creada. Se acordó participar al Sr. Capitan de la Guardia Civil de este puesto, que no habiéndose encontrado casa para alquilar, ni permitiendo el estado precario del Municipio la construcción de un nuevo local para alojar la fuerza destacada en esta villa, se verá el medio de modificar el que está ocupando aquella á fin de darle aquellas condiciones de que carece. Y por último se nombró una Comisión para que estudie y dictamine acerca de una instancia presentada por D. Juan Rosal Expósito sobre transporte de la carne desde el Madero al Depósito municipal.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta anterior. Se aprobó un plano de fa-

chada y se acordó el pase de otro á la Comisión de obras y ornato. Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» y se acordó su cumplimiento. Se acordó verificar las obras necesarias en la escuela 1.^a de niños cuyo piso esta amenazando ruina. Se aprobó el proyecto de bases para la formación del padrón de la prestación personal formulado por la comisión de presupuesto, acordando su inmediata confesión y nombrándose á una Comisión para la clasificación de los vecinos que deben figurar en el dicho padrón. Se acordó pasar á la Comisión de Contabilidad las cuentas de servicios municipales del mes corriente y el anterior. Se designó al Oficial 1.^o de Secretaria Don Antonio Martí Riera, para que en comisión de este Ayuntamiento verifique el día 1.^o de Agosto próximo el ingreso de mozos en Caja. Se acordó aumentar hasta el núm. de 150 las lámparas eléctricas para el servicio del alumbrado público y satisfacer por ellas al contratista la suma de cinco mil pesetas anuales. Y últimamente se acordó la venta de los faroles é hierros soportes que servían para el anterior alumbrado, en lotes de á diez cada uno á razón de 130 pesetas cada lote.

El precedente extracto fué aprobado en sesión del día de ayer.

Manacor 10 Agosto de 1902.—P. A. del A.—El Secretario interino, Francisco Nadal.—V.^o B.^o—El Alcalde, Jaume Domenge.

Núm. 2356

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el mes de Julio último.

Sesión ordinaria del día 5 en segunda convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedieron varios permisos para obras que revisten el carácter de utilidad pública.

Se emitió informe desfavorable, por lo que respecta á esta población, á la R. O. del Ministro de la Gobernación sobre la propuesta de medios con que transformar ó sustituir el impuesto de consumos por otros orígenes de venta, acordando su remisión al Gobierno civil de provincia.

Se acordaron varios pagos.

Se acordó la distribución mensual de fondos.

Se acordó elevar una súplica al arquitecto de la provincia, á fin de activar cierto proyecto de conducción de aguas al puerto de este villa.

Sesión ordinaria del día 12 en segunda convocatoria.—Aprobóse el acta de la anterior.

Se dió cuenta del traslado de una Real Orden del Ministro de la Gobernación declarando firme el nombramiento de Secretario hecho á favor de D. Amador Canals Pons por este Ayuntamiento, acordando haber visto con satisfacción la misma R. O. y que el interesado fuera puesto desde luego en posesión del cargo expresado.

Se acordó consignar en acta la lealtad y celo con que D. Francisco Pastor desempeña interinamente el mismo cargo de Secretario.

Se acordó confirmar en propiedad el nombramiento de D. José Rullan, Presbítero para Custos del Cementerio.

Se aprobaron varios traspasos de sepulturas del mismo cementerio á favor de D. Guillermo Alcover, D. Francisco Berio y D.^a Margarita y D.^a Maria Suau.

Se acordaron varios pagos.

Se acordó adquirir una nueva mesa para las autopsias que tengan que practicarse en el cementerio de esta villa, previo informe del médico titular sobre sus condiciones y modelo.

Se nombró una Comisión especial que entienda en la canalización de aguas por interior de la población.

Se acordó que la Comisión de Obras informara sobre una proposición relativa á dar mayor latitud á la calle de la Trinidad del lugar de Biniaraix.

Sesión ordinaria del día 19 en segunda convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el presupuesto adicional al ordinario, acordándose su exposición al público á efectos de reclamación.

Se concedieron varios permisos para obras de interés particular.

Se aprobaron varios traspasos de sepulturas del Cementerio católico, tres de ellas á favor de D. Jaime Colom, dos á D. Juan Mayol, una á D. Jaime Miró y otra á D. Antonio Casanovas.

Se acordaron varios pagos.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de obras se acordó dar mayor latitud á la calle de la Trinidad del lugar de Biniaraix.

Sesión ordinaria del día 26 en segunda convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Enteróse de un Real Decreto por el que se modifican varios artículos de la Instrucción vigente para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

Se dió cuenta del acta de la sesión celebrada por la Junta local de instrucción pública acordándose aumentar la capacidad de la sala destinada á segunda escuela de niños de esta localidad.

Se acordó pasara á la Comisión especial de canalización de aguas el proyecto de empedrar el cauce del torrente mayor.

Se acordaron varios traspasos de sepulturas del cementerio católico á favor de D. Juan y D. Antonio Marqués Borrás.

Se acordaron varios pagos.

Se acordó verificar varias reformas á los caminos del Camp Llarch y del Dragonar, y que pasara á la Comisión de Obras la proposición de construir un muro de contención en el camino de las Arjilas.

Se nombró á D. Luis Palou comisionado para ingresar en Caja los mozos sorteados en el reemplazo del actual año.

Se acordó pasara á informe de la Comisión de Contabilidad el abono de cierta gratificación al maestro de la escuela de niños del puerto.

Sóller 12 de Agosto de 1902.—Amador Canals, Secretario.—V.^o B.^o—El Alcalde, Juan Puig.

Núm. 2357

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento y por la Junta Municipal durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Sesión ordinaria del día 1.^o de Abril.—Se aprobó el acta de la anterior, se autorizó á los vecinos Antonio y Gabriel Vidal para construir una pared, se designó al Secretario de este Ayuntamiento como comisionado y delegado para que le represente en la entrega de los mozos de este año ante la Comisión Mixta y se dió lectura de una circular del Sr. Administrador de Contribuciones en la que se dispone la formación de un reparto adicional para imponer hasta el 16 p^g como recargo sobre la contribución territorial á los propietarios forasteros que solo pagaban el 12^o80 p^g.

Sesión ordinaria del día 6.—Se aprobó el acta anterior y la distribución de fondos de este mes y se autorizó á los vecinos Juan Oliver Fullana y Jaime Mas para construir una pared cada uno en una finca de su respectiva pertenencia.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta anterior y el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta anterior y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó el acta anterior y se autorizó al vecino Miguel Artigues para construir una pared.

Sesión ordinaria del día 4 de Mayo.—Se aprobó el acta anterior y la distribución de fondos de este mes. Se autorizó á los vecinos Onofre Abrines, Juan Oliver y Bartolomé Garcia para construir una pared cada uno en una finca de su respectiva per-

tencia y se acordó la Corporación celebrar en lo sucesivo sus sesiones ordinarias todos los domingos á las diez y ocho.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó satisfacer cincuenta céntimos semanales á una vecina pobre y diez estancias de baños en los de San Juan de este término á otro vecino pobre y se autorizó á D. Guillermo Bennaser y á Pedro Cáfaró para construir una pared cada uno en una finca de su respectiva pertenencia.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta anterior. Se dió lectura de una instancia promovida por el Veterinario don Gabriel Mas Moll en la que solicita la plaza de veedor de carnes del municipio por ser de mayor categoría que el Albeitar D. Pedro Antonio Sala que actualmente la desempeña acordándose por mayoría acceder á su petición.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta anterior y se acordó se satisficieran diez estancias de baños en los de San Juan de este término á un vecino pobre.

Sesión ordinaria del día 1.^o de Junio.—Se aprobó el acta anterior y la distribución de fondos de este mes, dió cuenta el señor Presidente del fallecimiento del medico Titular D. Emilio Catalá y que segun previene el reglamento de Sanidad vigente en su artículo 21 debia procederse á nombrar quien le sustituya con caracter interino nombrándose por mayoría al Medico Cirujano D. Antonio Alomar y Jaume.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta anterior y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 17.—Se aprobó el acta anterior y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta anterior y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta anterior, se autorizó al vecino Gabriel Ginard para abrir un portal de cochera en una casa de su propiedad. Se acordaron varios pagos con cargo al capítulo de imprevistos. Se dió lectura de una circular del Sr. Administrador de Contribuciones en la que se dispone la formación de un reparto extraordinario para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta. Se desestimó por mayoría una petición del Sr. Concejal D. Guillermo Ballester solicitando se concedieran cinco pesetas mensuales á la vecina pobre Magdalena Mesquida por haber dado á luz dos niños gemelos, manifestando el Sr. Presidente debia acudirse á la Comisión Provincial toda vez que esta acostumbra satisfacer dichos acorros.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 4 Junio.—Se acordaron las condiciones bajo las cuales debia contratarse la asistencia Facultativa Medico quirurgica de los vecinos pobres por haber fallecido el Medico Titular D. Emilio Catalá.

El extracto que precede ha sido aprobado en sesión de hoy.

Campos 31 Agosto de 1902.—El Secretario, Antonio Bennaser.—V.^o B.^o—El Alcalde, Juan Obrador.

Núm. 2358

D. Pedro José Melis Font, Juez municipal de la villa de Capdepera, partido judicial de Manacor Baleares.

Hago saber: Que en el expediente de información posesorio instruido á instancia de Antonio Pascual y Orpi, el Sr. Registrador de la propiedad del partido, suspendió la inscripción de las fincas Son Vadó de extensión de veinte áreas y Son Amogana de nueve áreas setenta y seis centiáreas de extensión, que formaban parte de otras de mayor extensión, por estar inscritas por indiviso á favor de Pedro José, Antonio, Antonia, Miguel, Juan, Bartolomé, Juana Maria y Rafael Pascual y Orpi; y el Sr. Juez municipal en providencia de hoy, ha dispuesto se cite por medio del presente, á dichos individuos y á sus herederos ó sucesores, ó quien se crea con mejor derecho, para que dentro el término de ocho dias, á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado municipal

si tienen algo que oponer, pues de lo contrario, se ratificará el auto de aprobación.

Dado en Capdepera á veinte de Septiembre de mil novecientos dos.—Pedro José Melis.—P. S. M.—Miguel Melis, Srio.

Núm. 2359

Juzgado municipal de Esporlas

Vacante en este Juzgado la plaza de Secretario, se hace público por medio del presente anuncio á fin de que los aspirantes á dicha plaza presenten sus instancias acompañadas de los documentos que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 en la Secretaria de este Juzgado dentro el término de quince dias á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Esporlas veinte y dos de Septiembre de mil novecientos dos.—El Juez, Jaime Vich.—El Secretario interino, Vicente Font.

Núm. 2360

Vacante en este Juzgado la plaza de Secretario suplente, se hace público por medio del presente anuncio á fin de que los aspirantes á dicha plaza presenten sus instancias acompañadas de los documentos que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 en la Secretaria de este Juzgado dentro el término de quince dias á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Esporlas veinte y dos de Septiembre de mil novecientos dos.—El Juez, Jaime Vich.—El Secretario interino, Vicente Font.

Núm. 2361

D. Teodoro Pou y Magraner, Teniente de Navio Ayudante de Marina del Distrito de Andraitx, Fiscal del expediente que se instruye al inscrito disponible Pedro Juan Suau y Palmer por falta de presentación á su ingreso en el servicio activo de la armada.

Habiendo concedido el Excmo. Sr. Capitan General del Departamento de Cartagena un nuevo plazo de treinta dias para la presentación del individuo Pedro Juan Suau y Palmer á contar desde su publicación en los periodicos oficiales, se le cita por el presente para que comparezca para ingresar en el servicio activo de la Armada.

Andraitx 18 Septiembre de 1902.—Teodoro Pou.

Núm. 2362

El Comandante Militar de Marina de esta Provincia y Capitan del Puerto de Palma.

Hace saber: Que debiéndose sacar á concurso público el día ocho de Octubre próximo á las doce de su mañana, las obras de reparación de un escusado en el edificio de Guarda-Costas de esta Capital, cuyo pliego de condiciones y modelo de proposición se halla de manifiesto en esta Comandancia de Marina se anuncia al público para que las personas que deseen tomar parte en el referido concurso puedan presentar sus proposiciones en pliego cerrado ante la Junta Económica que deberá celebrarse en la Comandancia de Marina de esta Provincia el día y hora señalados.

Palma 23 Septiembre de 1902.—Javier Delgado.

ANUNCIO

LEY DE CAZA

En esta Imprenta se encontrarán ejemplares de dicha Ley, tirados á una sola cara para poder ser fijados en sitios visibles como está ordenado por la Superioridad.

Su precio 0'25 ptas.

Depositaría de fondos municipales de Santa Eugenia

CUENTA del 2.º trimestre del año 1902 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	354'29
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3105'53
Cargo.	3459'82
Data por pagos verificados en igual trimestre	3171'60
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	288'22

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	"	"	"
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	"	"	"
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	"	"	"
8 Resultas	928'47	"	928'47
9 Recursos legales para cubrir el déficit	"	2694'48	2694'48
10 Reintegros	"	"	"
11 Ampliación	2313'53	411'05	2724'58
Cargo pesetas.	3242'00	3105'53	6347'53
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	"	960'75	960'75
2 Policía de seguridad	"	"	"
3 Policía urbana y rural	"	50'00	50'00
4 Instrucción pública	"	"	"
5 Beneficencia	"	"	"
6 Obras públicas	"	337'92	337'92
7 Corrección pública	"	"	"
8 Montes	"	"	"
9 Cargas	"	1094'48	1094'48
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	"	"	"
12 Resultas	"	"	"
13 Ampliación	2887'71	728'45	3616'16
Data pesetas.	2887'71	3171'60	6059'31

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Santa Eugenia á 10 de Agosto de 1902.—El Depositario, Juan Tomás.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Coll.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Vidal.

Depositaría de fondos municipales de Montuiri

CUENTA del 2.º trimestre del año 1902 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	167'73
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	5880'48
Cargo.	6038'21
Data por pagos verificados en igual trimestre	5862'58
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	175'63

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	"	"	"
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	"	"	"
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	"	"	"
8 Resultas	478'90	"	478'90
9 Recursos legales para cubrir el déficit	"	"	"
10 Reintegros	"	"	"
11 Ampliación	2782'99	5870'48	8653'47
Cargo pesetas.	3261'89	5870'48	9132'37
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	339'38	773'32	1112'70
2 Policía de seguridad	"	"	"
3 Policía urbana y rural	"	1380'17	1380'17
4 Instrucción pública	"	"	"
5 Beneficencia	"	"	"
6 Obras públicas	"	1790'00	1790'00
7 Corrección pública	"	70'13	70'13
8 Montes	"	"	"
9 Cargas	2793'68	100'00	2893'68
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	500'00	501'00	1001'00
12 Resultas	"	1247'96	1247'96
13 Ampliación	"	"	"
Data pesetas.	3633'06	5862'58	9495'64

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Montuiri á 12 Agosto de 1902.—El Depositario, Gabriel Sampol.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bernardo Ribas.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Aloy.

Depositaría de fondos municipales de Santa María

CUENTA del 2.º trimestre del año 1902 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	11850'70
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	6695'29
Cargo.	18545'99
Data por pagos verificados en igual trimestre	6313'01
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	12232'98

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	"	"	"
2 Montes	"	175'38	175'38
3 Impuestos	425'75	769'84	1195'59
4 Beneficencia	"	103'44	103'44
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	"	13'00	13'00
8 Resultas	13032'75	1123'18	14155'93
9 Recursos legales para cubrir el déficit	3532'77	4510'45	8043'22
10 Reintegros	"	"	"
11 Ampliación	"	"	"
Cargo pesetas.	16991'27	6695'29	23686'56
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	113'00	1999'20	2122'20
2 Policía de seguridad	"	83'33	83'33
3 Policía urbana y rural	80'80	25'32	106'12
4 Instrucción pública	3859'90	224'17	4084'07
5 Beneficencia	38'21	259'00	297'21
6 Obras públicas	223'84	422'19	646'03
7 Corrección pública	432'99	"	432'99
8 Montes	"	"	"
9 Cargas	"	3065'27	3065'27
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	76'73	137'53	214'26
12 Resultas	315'10	97'00	412'10
13 Ampliación	"	"	"
Data pesetas.	5140'57	6313'01	11453'58

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Santa María á 1.º Julio de 1902.—El Depositario, Monserrate Bestard.—Conforme.—El Secretario-Contador, Sebastian Calafat.—V.º B.º—El Alcalde, Sebastian Crespi.

Depositaría de fondos municipales de Llubí

CUENTA del 2.º trimestre del año 1902 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	17'24
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1865'04
Cargo.	1882'28
Data por pagos verificados en igual trimestre	1854'51
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	27'77

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	"	"	"
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	453'00	"	453'00
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	"	"	"
8 Ampliación	1617'70	455'04	2072'74
9 Resultas	12'00	"	12'00
10 Recursos legales para cubrir el déficit	600'00	1410'00	2010'00
11 Reintegros	"	"	"
Cargo pesetas.	2682'70	1865'04	4547'74
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	738'28	578'86	1317'14
2 Policía de seguridad	"	"	"
3 Policía urbana y rural	31'25	"	31'25
4 Instrucción pública	"	"	"
5 Beneficencia	"	"	"
6 Obras públicas	189'00	"	189'00
7 Corrección pública	"	"	"
8 Montes	"	"	"
9 Cargas	"	838'55	838'55
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	77'60	"	77'60
12 Resultas	1629'33	437'10	2066'43
13 Ampliación	"	"	"
Data pesetas.	2665'46	1854'51	4519'97

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Llubí á 16 Agosto de 1902.—El Depositario, Benito Oliver.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bernardo Jaume.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Alomar.